Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Acuerdo de 15 de Julio 1748

En la Villa de Lara en quince de Julio de mill setezientos y ocho los señores Juan Antonio Lera de Aguilar Cav.º del orden de Santiago Capitan a Guerra Juez Justizia mayor de esta Villa y su partido, Alg.d Martin Salon y Martin Alferez mayor, D. Lorenzo Martin de Padilla y Alg.s Alguacil ma.r Expeguidad, D. Diego de Arrida y Castarzel ... D.n Pedro Martin de Ariz Procurador Sindico General D.n Lorenzo Padilla Salon, y Joseph Martin de ... Concejo Justizia y Regimiento de esta Villa y su partido estando juntos ... Como lo an de ... para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta ... acordaron lo siguiente.

En la Villa de un acuerdo y Conformidad Dijo que atendiendo a la lamentable desgracia q.e a sucedido en la huerta de esta y sus ligares con la ... ocasionada por la tormenta de piedra con ... del dia onze del corr.te ... ... q.e es la ningguna cosecha que en este año se a cogido de trigo y zebada q.e aynado a ... la ... q.e ... aya ... con el mayor ... ... con la obligacion general, atendiendo a los ... de los ... ... en ... q.e satisfacer los ... y contribuciones del año corriente ...